



ACTA

N/REF.: 182/2024/COIN
ASUNTO: COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL.
SESIÓN ORDINARIA DE 02 DE ENERO DE 2025

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Sesión ordinaria de 2 de Enero de 2025

Asistentes:

Presidenta:

D^a Miryam Rodríguez López

Vocales:

D. Ángel Molina Martínez

D^a Vega Villar Gutiérrez de Ceballos

D. Pedro Martínez Córdoba

D. Roberto Martín Parra

D^a María García Gómez

D. Juan José García Meilán

D. José María Collados Grande

D^a. M^a de los Ángeles Carpio Pérez

Secretaria suplente:

Dña. Fátima Guerrero Justicia

ACTA DE LA SESIÓN

En la ciudad de Salamanca, siendo las nueve horas y treinta minutos del día arriba indicado, se reúnen de forma presencial y telemática en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los componentes de la Comisión de BIENESTAR SOCIAL que arriba se expresan.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

La comisión acuerda su aprobación.

2.- INFORMACIONES VARIAS.

La Sra. Rodríguez aporta la documentación requerida en la sesión anterior sobre los datos del Programa Concilia de Navidad. En relación a los recursos de atención a las personas sin hogar, la Sra. Rodríguez entrega los documentos solicitados y comenta que existía un folleto impreso pero que lo que ahora se facilita es un documento impreso con todos los recursos actualizados.



3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Rodríguez responde a la pregunta que realizó el Sr. Collados acerca de las Tarjetas de Alimentos. Indica que en nuestro Ayuntamiento este programa se puso en marcha en agosto de 2024. Desde CEAS se ha tramitado la prestación a 55 familias con menores a cargo, siendo beneficiarias 183 personas p.ej.

Agosto: 13 familias, 43 personas

Septiembre: 20 familias, 62 personas y así sucesivamente hasta Diciembre..

Señala que el pasado 13 de diciembre se mantuvo una reunión telemática con el servicio de Inclusión de Valladolid en la que se informó de los cambios a partir de enero tendrían lugar en la que se informó p.ej. sobre que:

- Se ha mejorado el procedimiento: las fichas de las familias se generarán en SAUSS
- Se ha eliminando el requisito de obligatoriedad de vínculo por matrimonio o pareja de hecho para el cómputo de beneficiarios de la prestación.
- La prescripción inicial se realizará por 12 meses en cualquier mes del año, por ejemplo, si se aplica en marzo, la duración será hasta febrero de 2026.
- A los seis meses hay que hacer seguimiento obligatorio y dejar constancia en SAUSS.
- Se desconoce la entidad que va a realizar el reparto de la tarjeta pues en aquel momento de la reunión estaba en fase concurso.
- Continúa siendo una herramienta a utilizar con aquellas familias que tengan a cargo menores, con las que se esté realizando una intervención ya sea desde CEAS o de segundo nivel, también es posible incluir a familias con las que se esté interviniendo desde el tercer sector, siempre que se justifique.

La Sra. Rodríguez indica que actualmente se está a la espera de que nos envíen el documento actualizado para la gestión del programa y las instrucciones para la grabación en SAUSS. Señala que complementariamente desde el ámbito municipal se mantiene la colaboración con el Banco de Alimentos y otras entidades de reparto a través de los diferentes convenios de colaboración suscritos.

El Sr. Collados pregunta si con estas modificaciones habrá personas que queden fuera de la cobertura de esta tarjeta. La Sra. Rodríguez contesta, que serán las mismas que ya venían establecidas en la normativa, con menores a cargo, con los que se esté realizando una intervención y que quedarían fuera los que superen los tramos de renta establecidos en la normativa.

El Sr. Collados expone que si el acceso a estas tarjetas puede ser general y puede cubrir las necesidades de muchas personas cómo se justifica el mantenimiento del convenio con el Banco de Alimentos y que lo que habría que hacer es derivar a las personas al sistema de tarjetas de alimentos.

La Sra. Rodríguez indica que hay familias que quedan fuera de este sistema fundamentalmente porque no cumplen los requisitos de los tramos de ingresos. En estos casos si los CEAS consideran que es necesario que estas personas tengan acceso a una prestación complementaria de alimentos, como se suele denominar, se les deriva al Banco de Alimentos. Comenta también la Sra. Rodríguez que algunas personas directamente acuden a estas entidades de reparto, sin pasar previamente por los CEAS. Esta cuestión no se puede evitar porque, como todos sabemos, existen diversas formas de entrada al ámbito de la ayuda social pero lo que se intenta es que exista una coordinación estrecha entre todas entidades y los Servicios sociales municipales.

El Sr. Collados pregunta que si ahora la mayoría de la cobertura para las prestaciones y ayudas de alimentos se va a dar a través del sistema de tarjetas de alimentos se va reducir la cuantía que se



subvenciona al Banco de Alimentos a través del convenio, ya que se supone que habrá menos familias con estas necesidades.

La Sra. Rodríguez aclara que solamente se derivarán al Banco de alimentos a aquellas familias que requieran de este tipo de ayudas pero que, al no reunir todos los requisitos establecidos en la normativa del programa de Tarjetas de Alimentos, no pueden ser beneficiarias del mismo.

El Sr. Collados considera que se debería hacer hincapié e insistir en la utilización del sistema de tarjetas de alimentos para que las familias puedan efectuar sus propias compras de alimentos en lugar de ir a recogerlos en las entidades de reparto ya que entiende que es una forma de dignificar la recepción de este tipo de prestaciones. Le parece que son pocas las personas que se han beneficiado de estas tarjetas y solicita que se le faciliten datos sobre el número de personas que han sido atendidas por el Banco de Alimentos en años anteriores y durante el periodo de implantación del sistema de tarjetas para poder realizar análisis de los mismos y una comparativa y ver si realmente, la implantación del sistema de tarjetas ha producido una disminución del número de usuarios del Banco de Alimentos o no.

La Sra. Rodríguez expone que la realidad con la que nos encontramos desde la intervención social es que hay personas que demandan esta prestación social de alimentos y que técnicamente se constata que la necesitan pero sin embargo, ajustándonos a la norma establecida en el sistema de tarjetas de alimentos, no cumple los requisitos establecidos en la misma no pudiendo ser beneficiarios de la ayuda y en estas circunstancias, esas personas no pueden quedar desamparadas y hay que derivarlas hacia otros recursos que en este caso son el Banco de Alimentos y las entidades de reparto. Si técnicamente, en la actualidad se está derivando a más gente a estas entidades para conseguir la prestación que la que se está cubriendo por el sistema de tarjetas esto significaría que se deberían cambiar o adecuar a la realidad los requisitos recogidos en la normativa al efecto y en cuanto a lo referido por el nuevo sistema de tarjetas, es algo que ya utilizaban algunas entidades con convenio con el Ayuntamiento, pero se sigue trabajando con el resto desde las áreas técnicas de los servicios sociales municipales.

Concluye el Sr. Collados que por este motivo sería interesante y necesario tener cuantificados cuantas personas en Salamanca tienen necesidades de alimentos y cuántas de estas se derivan a través del Banco de Alimentos y cuántas son beneficiarias de las tarjetas para poder hacer un análisis de los mismos y poder llegar a conclusiones.

La Sra. Presidenta refiere que si no recuerda mal, ya se trajo esa información a la Comisión en su día, no obstante, se tendrá en cuenta.

El Sr. García Meilán pregunta que si la tarjeta de alimentos se ofrece solamente a las familias nuevas que van por los CEAS o si se ha hecho una revisión de todos los usuarios de los mismos porque le parece que las 55 familias beneficiarias le parece un dato muy bajo.

La Sra. Rodríguez aclara que cuando se puso en marcha este programa se remitió a la JCYL unos listados con todos los usuarios de los CEAS que podrían ser potenciales beneficiarios de esta prestación en función de los requisitos establecidos en la normativa estatal que es trasposición de una directiva europea al parecer.

El Sr. Collados y la Sra. María García solicitan información sobre el Decreto nº 18194 de la Oficina Presupuestaria de devolución de 15.153,99 € correspondiente a la diferencia entre el importe afectado en la justificación y el anticipo recibido relativo al expediente de reintegro de igualdad y prevención de violencia de género, técnicos de Igualdad.

La Sra. Rodríguez indica que se recabará la información necesaria para poder facilitarla a la Comisión.



Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez del día al principio señalado de todo lo cual, como Secretaria CERTIFICO.

